VPAC-100022-03-271

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2024

Doctora

## LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO

Directora Ejecutiva

## Comisión de Regulación de Comunicaciones

atencioncliente@crcom.gov.co; remuneracionredesfijas@crcom.gov.co

Asunto: Comentarios al proyecto regulatorio de revisión de los esquemas de remuneración de redes fijas.

Apreciada Doctora Duque,

Con un muy cordial saludo, **Partners Telecom Colombia S.A.S en Reorganización**, (en adelante PTC), se permite presentar los comentarios al borrador del proyecto de Resolución del asunto, no sin antes resaltar positivamente la gestión que adelanta la Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante CRC) para actualizar los valores de remuneración a la nueva realidad del mercado de telecomunicaciones y teniendo en cuenta las tendencias de los usuarios que se centran más hacia el consumo de datos tanto móviles como fijos.

Desde PTC estamos convencidos que la revisión del esquema de remuneración de redes fijas debe tender a ser similar al esquema que aplicará la a partir de mayo de 2025 en redes móviles, y es el hecho de llevar todos los cargos de acceso de las redes de telefonía a cero, como parte de la evolución del desarrollo de las redes de telecomunicaciones.

Si bien es cierto, que no sería preciso afirmar, en principio, que existe un balance en el tráfico de llamadas cursadas en las redes móviles en comparación con las redes fijas, el mercado de voz, como ya lo determinó la CRC a principios de este año, fue desestimado como un mercado relevante, precisamente por cuanto la disminución del tráfico de ese mercado relevante ya no se consideró como un factor determinante desde el punto de vista regulatorio, y donde según estudios realizados por la GSMA, el mercado de voz será prontamente reemplazado por la comunicación a través de los datos.

Como viene pasando hace más de 5 años, la inversión de los PRST está volcada en el desarrollo de redes que cursan las telecomunicaciones a través de paquetes de datos, por lo que se ha priorizado el desarrollo de redes de fibra óptica tanto para servicios fijos como móviles, y se ha ido desplegando la ampliación de cobertura en 4G y 5G, razón por la cual entendemos que el costo de interconexión o de finalización de llamadas hacia los servicios fijos debe ser desestimado, o cuando menos reducido de forma importante, especialmente en operadores que tienen sus negocios integrados, por las economía sd escala y alcance que generan.

Esto, se soporta también en que a hoy, los planes de inversión para las redes fijas, están volcados a la expansión de hogares pasados a través de esquemas de coinversión o de participación común en redes "neutras" o mayoristas, y no para las centrales de llamadas, siendo la fibra la que determina la capacidad de la infraestructura instalada y así mismo la utilidad del negocio en la prestación de servicios fijos.

Las redes fijas han estado operando por más de veinte (20) años, tiempo suficiente para que los PRST hayan podido recuperar su inversión y obtener utilidad por la prestación del servicio de voz fija, lo cual se puede predicar especialmente para aquellos operadores establecidos que poca o nula inversión han destinado a la actualización, modernización o ampliación de dichas redes.

Desde en un análisis financiero, seguir apalancando utilidades del servicio con remuneración por llamadas terminadas en la red fija, se podría entender como un apalancamiento a un servicio que se encuentra en declive, y donde los recursos financieros que se podrían utilizar para cumplir con la meta de conectividad del país se pueden estar desviando, razón por la cual, la mejor opción para el mercado es que cada prestador se quede con el dinero que factura de sus usuarios sin realizar algún tipo de conciliación con otros proveedores del servicio; esto es, implementar un esquema de remuneración Bill and keep.

Además de lo anterior, la definición de cargos de acceso superiores a cero para redes fijas, particularmente para llamadas originadas en redes móviles, genera distorsiones competitivas en el mercado en la medida en la que siempre se favorecerá a los operadores que tienen operaciones tanto en servicios fijos como móviles y perjudica a los demás actores que ofrecen servicios en uno de los mercados.

Ese arbitraje de costos permite que los operadores que tienen operaciones integradas puedan generar rentas adicionales, que distorsionan las dinámicas e incentivos competitivos para operadores no integrados, y a OMV's.

Así mismo, va en contravía de iniciativas regulatorias recientes que han buscado equiparar la estructura de costos de la telefonía fija con la telefonía móvil, favoreciendo así a los proveedores establecidos de telefonía fija, que son a su vez los principales operadores de telefonía móvil.

Por otro lado, la CRC debe tener en cuenta que actualmente los costos operativos de la realización de conciliaciones por el intercambio de tráfico supera los costos en los que incurre la entidad para definir un cargo de acceso que debería ser tan cercano a cero como sea posible.

En este sentido, vale la pena tener en cuenta que, la CRC ha unificado el esquema de marcación nacional hacia los teléfonos fijos, a nivel local, y que también determinó una reducción gradual de los cargos mayoristas y se ha implementado un esquema a nivel local de Bill & Keep. Por lo tanto, el siguiente paso que debería estar cobijado en este proyecto, bajo el principio de eficiencia regulatoria y simplificación normativa, sería que interconexiones de las redes fijas y las redes móviles funcionen bajo el mismo esquema, como parte de la evolución del mercado, donde los usuarios persiguen el acceso a los servicios de comunicaciones en vez de un servicio en particular.

Con lo anterior, se evita que existan arbitrajes en lo que respecta a los costos de terminación de llamadas en redes fijas, así como también un posible apalancamiento de este tipo de costo en operadores que ostentan mercado en ambos tipos de redes, pues los cargos de acceso en cero sería la única manera de evitar alguno de los riesgos mencionados, eliminando cualquier tipo de sustento entre las redes, direccionando a que los PRST enfoquen su competencia hacia los datos de manera equilibrada, más cuando hoy en día no existen empresas bajo el régimen de transición.

Finalmente, es importante señalar que, si llevar los cargos de acceso a cero no es posible, se debe tener en cuenta valores cercanos, con el fin de mantener una senda de reducción y evitar distorsiones competitivas para operadores que están solo en el mercado móvil.

Cordialmente,

**EMILIO SANTOFIMIO JARAMILLO** 

Director de Regulación

Partners Telecom Colombia S.A.S en Reorganización